Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 046/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "SEGURO CONTRA TODO RIESGO A FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 CON ID N° 438641, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Asunción, 13 de febrero de 2024

VISTO: El **Memorándum VAF N° 22/24, de fecha 12 de febrero de 2024**, mediante el cual, el Viceministerio de Administración y Finanzas, en virtud al Memorándum de la Dirección de Contrataciones N° 011/2024, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, solicita la Resolución de adjudicación del llamado "Seguro contra todo riesgo a favor del Instituto de Previsión Social", con ID N° 438641, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 11/2023. ----------

El **Informe de Evaluación de Ofertas,** de fecha 07 de febrero de 2024, en el cual, se recomienda adjudicar el llamado "Seguro contra todo riesgo a favor del Instituto de Previsión Social", con ID N° 438641, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 11/2023, a favor de la firma NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS., y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay,** en el **artículo 242,** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".* ----------

Que, el **Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023**, *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo"*, en su **artículo 10,** dispone: *"Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer".* ----------

Que, por **Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992**, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por **Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012,** se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. ----------

Que, por **Decreto Nº 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013,** *"Se reglamentan la Ley Nº 4675/12 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012"*, dispone en su **artículo 11 inc. h)** *"Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.".* ----------

Que, por **Decreto Nº 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019**, *"Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12".*

Que, por la **Ley N° 7228/23, de fecha 29 de diciembre de 2023**, *"Se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"*, y su **Decreto Nº 1092/24,** de fecha 19 de enero de 2024, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/23, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024". ----------

Que, la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, del 21 de enero de 2003, establece en su **artículo 26** *"Evaluación de las Ofertas. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento....".* ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 046/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "SEGURO CONTRA TODO RIESGO A FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 CON ID N° 438641, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Asunción, 13 de febrero de 2024

Que, el **Decreto N° 2992/19, de fecha 09 de diciembre de 2019**, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"*, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece, en el **artículo 7°**, ***inciso g)*** *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión".* ----------

Que, la **Resolución N° 069/23, de fecha 19 de septiembre de 2023**, "POR *LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LOS DIFERENTES LLAMADOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER PREVISTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".* ----------

Que, la **Resolución N° 308/23**, de fecha 29 de diciembre de 2023, *"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 069/2023 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LOS DIFERENTES LLAMADOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER, PREVISTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.023".* ----------

Que, el Informe de Evaluación de Oferta, de fecha 07 de febrero de 2024, en el cual se recomienda adjudicar el llamado "Seguro contra todo riesgo a favor del Instituto de Previsión Social", con ID N° 438641, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 11/2023, a favor de la firma NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por el monto de Gs. 867.332.- (guaraníes ochocientos sesenta y siete mil trescientos treinta y dos) IVA incluido, por el plazo de 5 meses, siendo el monto total de Gs. 4.336.660.- (guaraníes cuatro millones trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta) IVA incluido, Objeto de Gasto 264 "Primas y Gastos de Seguros", Fuente de Financiamiento 10-Recursos del Tesoro. ----------

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2992/19, que reglamenta dicha Ley. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER,
RESUELVE:

Artículo 1°- Adjudicar el llamado "Seguro contra todo riesgo a favor del Instituto de Previsión Social", con ID N° 438.641, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 11/2023, y se aprueba la emisión del contrato a favor de la Firma **NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.** ----------

MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 046/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "SEGURO CONTRA TODO RIESGO A FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 CON ID N° 438641, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Asunción, 13 de febrero de 2024

Artículo 2°- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, a la realización del contrato a favor de la firma **NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS,** por el monto total de **Gs. 867.332.- (guaraníes ochocientos sesenta y siete mil trescientos treinta y dos)** IVA incluido, por el plazo de 5 meses, siendo el **monto total de Gs. 4.336.660.- (guaraníes cuatro millones trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta)** IVA incluido. ----------

Artículo 3°- Encomendar al Viceministerio de Administración y Finanzas, la imputación de los pagos correspondientes al **Objeto del Gasto 264 "Primas y Gastos de Seguros",** Fuente de Financiamiento 10-Recursos del Tesoro, correspondiente al presupuesto vigente de presente Ejercicio Fiscal. ----------

Artículo 4°- Designar como Administrador/a del contrato al/la Titular del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer. ----------

Artículo 5°- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Ing. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer